



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



153

CIRCULAR No. 0250

DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA
PARA: RECTORES(AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
OFICIALES Y PRIVADAS DE LOS 46 MUNICIPIOS NO
CERTIFICADOS DEL TOLIMA
ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIA DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN UNIFICADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR –
SIUCE.
FECHA: 29 JUL 2024

Como es de su conocimiento, el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar- SIUCE- fue creado para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013. Esta herramienta se ha venido implementando desde el año 2019 de manera gradual y progresiva, para lo cual el Ministerio ha avanzado en la creación y formación de los usuarios, tanto de los establecimientos educativos como de las Secretarías de Educación; ha puesto a disposición recursos de apoyo que posibilitan el acceso y uso adecuado de la plataforma; orientaciones para el registro y seguimiento en sus tres módulos: 1) Convivencia escolar, 2) Embarazo en adolescentes y 3) Consumo de sustancias; y una variedad de recursos para el fortalecimiento de la convivencia escolar, que se encuentran en el siguiente enlace:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/salaprensa/Comunicados/404764:Sistema-de-Informacion-Unificado-de-Convivencia-Escolar-SIUCE>

<https://www.colombiaaprende.edu.co/contenidos/coleccion/convivencia-escolar-apuesta-por-la-calidad>

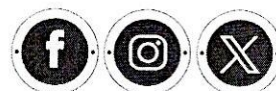
El Ministerio de Educación Nacional nos reitera la importancia del SIUCE y su debido cumplimiento para todas las instancias del Sistema Nacional: Comité Nacional, territorial, escolar, así como para todos los roles de usuario: Secretaría de educación, establecimientos educativos, Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, Personeros municipales y MEN establecido por la Ley 1620 de 2013 con carácter obligatorio.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727 0 2 5 0

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Esta misma Ley en el Artículo 17 le asigna responsabilidades de los establecimientos educativos en relación con el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE:

Numeral 3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

Numeral 4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

Numeral 5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

Numeral 6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

La Secretaría de Educación del Tolima, mediante la circular No. 0178 de 2024, remitió los correos institucionales asignados a las Instituciones Educativas oficiales asociados al SIUCE, e informó el procedimiento para acceso a la clave. De igual manera se envió la relación de los correos institucionales al Ministerio de Educación para la creación de los usuarios SIUCE.

El MEN, nos informa que a la fecha se tiene el siguiente estado de roles creados:

USUARIOS CREADOS	INGRESOS AL SUICE
347	141

m

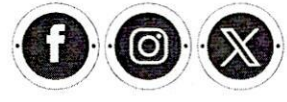


GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

HE - 0250

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Situaciones reportadas por los establecimientos educativos: En relación con los casos registrados en el sistema SIUCE indicamos el estado con corte al 31 de mayo de 2024, así

Módulo	Cerrados	Con seguimiento	Sin seguimiento	TOTAL
Convivencia	22	60	6	88
Embarazo	29	27	6	62
Consumo	25	17	2	44

Por lo anteriormente expuesto, se insta a las Instituciones Educativas Oficiales y privadas presentes en los 46 municipios no certificados del Tolima, hacer uso de carácter obligatorio del SIUCE, para el reporte de situaciones tipo II, III, embarazo y consumo de sustancias psicoactivas.

Para más información se puede contactar con la funcionaria Maria del Carmen Ramirez C., al correo maria.ramirez@sedtolima.gov.co

Cordialmente,

Patricia Pinzón B
ZORAIDA PATRICIA PINZÓN BAUTISTA
Secretaría de Educación del Tolima

ler
Proyecto: María del Carmen Ramírez. - Profesional Universitaria - Dirección Calidad Educativa
Reviso y aprobó: Ruth Erika Morales Lugo – Directora Calidad Educativa *Rut.*

